



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 261 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2023

**VISTO:** La Resolución Gerencial General Regional Nº 105-2023/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 105-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de enero de 2023, se resolvió Refrendar, el Acta de Transferencia Física Contable Del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya-Microred Moya – Red Huancavelica”, con Código Único de Inversión Nº 2031569, Ejecutada por la Modalidad de Administración Directa – Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; de fecha 26 de setiembre del 2022, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia del proyecto designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 375-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de setiembre del 2022;



Que, al respecto, se advierte el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 105-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de enero del 2023, en los extremos donde se hace referencia (Dirección Regional de Educación de Huancavelica, artículos 2º, 4º y 6º), lo cual no es congruente pues la Comisión del sector beneficiario y responsable del uso y administración de la infraestructura es para el Puesto de Salud de Chuya-Microred Moya – Red Huancavelica, por lo que debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 313-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** la Resolución Gerencial General Regional Nº 105-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 261 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2023

DICE:

**“ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 6.9.3 de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Administrador de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley”.

DEBE DECIR:

**“ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Red de Salud Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 6.9.3 de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Administrador de la Red de Salud Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Red de Salud Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.”

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de enero de 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Huancavelica e Interesada, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DOCQ/ablp

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL